



CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO IEEJA-AD-DLPN-07-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE COMBUSTIBLE (PARTIDA No 2) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GÓNZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SISTEMA INTELIGENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ANUAR FAYAD HASSAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL INSTITUTO":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1981 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EL 30 DE MAYO DEL AÑO 2022. -----
- II. QUE EL DIRECTOR GENERAL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR, DE **DIRECTOR GENERAL DEL IEEJA** CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA **LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMO QUE NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REMOVIDO Y CONFORME AL **ARTICULO 29, FRACCIONES I Y XV DEL DECRETO DE REFORMA** A QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACION ANTERIOR, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURIDICO.-----
- III. QUE SU REPRESENTADO REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA No 2 DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEEJA-AD-DLPN-07-2024** POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". -----
- IV. QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUERA AUTORIZADO. -----
- V. QUE LA CONTRATACION SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEEJA-AD-DLPN-07-2024 PARTIDA No 2 (TARJETAS ELECTRONICAS DE GASOLINA)** EN ESTRICTO APEGO A LOS ART. 19 INCISO



B FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN VIII, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ----

- VI. QUE EN ESTRICTO APEGO A LOS ART. 19 INCISO B FRACCIÓN II Y ARTICULO 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024, AUTORIZÓ LA COMPRA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA **ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE COMBUSTIBLE**, QUE SE DEFINIERON EN EL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.-----
- VII. QUE MEDIANTE OFICIO N° **IEEA/DAF/DRMSG/080/2024** DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RESPECTIVAMENTE, SIGNADO POR EL LIC. HÉCTOR RUEDA LÓPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SOLICITA SE LLEVE A CABO LA GESTIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA **ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE COMBUSTIBLE**, LO ANTERIOR APROBADO MEDIANTE **ACUERDO N° I DEL ANEXO I DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS** DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE AUTORIZÓ EL USO DE RECURSOS POR FINANCIAMIENTO DE FAETA Y GOBIERNO DEL ESTADO, LLEVÁNDOSE A CABO LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **N°IEEJA-AD-DLPN-07-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 19 INCISO B FRACCIÓN II Y 33 FRACCION VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**-----
- VIII. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MARCADO CON EL **NUMERO IEE-820101SE6**, Y CON DOMICILIO LEGAL OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ, ENTRE CALLES JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL QUINTANA ROO. -----



DECLARA "EL PROVEEDOR":

- I. QUE LA EMPRESA **SISTEMA INTELIGENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. ANUAR FAYAD HASSAN**, ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIA030228F63**.

- II. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA ADEMAS, CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA ELLO. -----
- III. QUE CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO **04ABEN24 DEL AÑO DE 2024**, MISMO QUE FUE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO. -----
- IV. QUE "EL PROVEEDOR" YA TIENE CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL INSTITUTO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN REQUERIDA. -----
- V. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETE A ESTOS. -----
- VI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BLVD KUKULCAN KM 8, LOTE 1, LOCAL 9, PLAZA QUETZAL ZONA HOTELERA C.P. 77500, CIUDAD DE CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO EN EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- VII. QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS. -----

CLAUSULAS.

CLAUSULA PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE COMBUSTIBLE PARTIDA No 2**, DE CONFORMIDAD A LA PARTIDA, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, CARACTERÍSTICAS QUE A SU VEZ SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 1 LA CÚAL TÁMBIEN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.-----



CLAUSULA SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN MONTO DE \$ 1,131,430.00 SON: (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DEL 16% Y MANEJA COMISIÓN POR 1.5% SEGÚN ORDEN DE COMPRA. -----

CLAUSULA TERCERO. PLAZO DE EJECUCION: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ, ENTRE CALLES JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, EN UN PERÍODO NO MAYOR A SIETE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y/O CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA. -----

CLAUSULA CUARTO. ANTICIPOS: NO SE DARAN ANTICIPOS.

CLAUSULA QUINTO. FORMA DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL MONTO TOTAL DE LAS ORDENES DE COMPRA EMITIDAS DE MANERA MENSUAL VENCIDA PARA LA **ADQUISICIÓN DE TARJETAS COMBUSTIBLE PARTIDA No 2 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No IEEJA-AD-DLPN-07-2024**, UNA VEZ CUBIERTO EL PAGO REFERIDO EN CADA ORDEN DE COMPRA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS NATURALES. -----

CLAUSULA SEXTO. PARA LA GESTION DE LOS PAGOS "EL INSTITUTO" DESIGNA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL CUAL EJECUTARA LOS PAGOS VIA TRANSFERENCIA BANCARIA, FALICITANDO EL CORREO hrueda@inea.gob.mx Y rjsmith@inea.gob.mx PARA RECIBIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y/O EN SUS OFICINAS UBICADAS EN SU DOMICILIO LEGAL, DEBIENDO EL PROVEEDOR INCLUIR PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- ❖ **FACTURA(S)** CORRESPONDIENTES AL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE **ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE COMBUSTIBLE**, DICHA (S) FACTURA (S) CONTENDRÁ (N) LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY, DEBIDAMENTE VERIFICADAS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. -----
- ❖ TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR" ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A



UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA, PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE ERROR, RESPECTO AL NUMERO Y LETRA, PREVALECERA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LETRA.-----

CLAUSULA SÉPTIMO. LUGAR DE ENTREGA: LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE COMBUSTIBLE, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE RECIBIRÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE FIRMARÁ DE CONFORMIDAD MEDIANTE ACTA DE ENTREGA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, PREVIA DISPERSIÓN DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES Y REVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN REALIZADA. -----

CLAUSULA OCTAVO. SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA: "EL INSTITUTO" DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SEA EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION PARA LA ENTREGA DE LA **ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE COMBUSTIBLE**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLAUSULA PRIMERA** DEL MISMO Y DE ACUERDO AL ANEXO ÚNICO. -----

CLAUSULA NOVENO. GASTOS: LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR DEVOLUCIÓN O CANJE CORRERÁN POR CUENTA Y ORDEN ÚNICA DE "EL PROVEEDOR, O EN CASO DE REQUERIR CANJES DE VALES POR VENCIMIENTO, LA SOLICITUD SE DEBE REALIZAR POR ESCRITO, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE UN MES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LOS VALES".

CLAUSULA DÉCIMO. GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR": SE OBLIGA A PRESENTAR LAS SIGUIENTES:

- ❖ CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERA CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, CON I.V.A. INCLUIDO, EN FORMA DE FIANZA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA RESPONDER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA A RECEPCIÓN Y DEBERÁ SER ENTREGADO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-----



- ❖ CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA GARANTIA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS MISMA QUE EN SU CASO SERÁ APLICADA MEDIANTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ SER ENTREGADO EL ESCRITO CORRESPONDIENTE EN LA MISMA FECHA EN QUE SE FIRME EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN CASO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ASISTA A LA FIRMA DEL ACTA SIN ESTE REQUISITO, "EL INSTITUTO" NO FIRMARÁ DICHA ACTA.-----
- ❖ EN CASO DE ABANDONO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "EL PROVEEDOR", SE DARÁ VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR VIOLACIONES A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, POR ACTOS IDENTIFICADOS COMO FALTAS DE PARTICULARES. -----

CLAUSULA UNDÉCIMO. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A QUE EN LA ADQUISICIÓN, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HA EFECTUADO LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA MISMA.-----

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS POR COBRO SOBRE FACTURAS POR EL SERVICIO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

CLAUSULA DUODÉCIMO. CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". -----

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO. -----
- B) CUANDO CONCURRAN RAZONES POR INTERÉS PÚBLICO GENERAL E INSTITUCIONAL. -----



- C) POR CONTRAVENIR EN LO DISPUESTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- D) CUANDO EL PROVEEDOR MODIFIQUE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL CLIENTE". -----

POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTIA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS, AUN NO LIQUIDADAS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. -----

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SE MENCIONA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ OPTAR POR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS PREVISTA EN LA **DECIMOTERCERO** DEL PRESENTE CONTRATO. -

CLAUSULA DECIMOTERCERO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS: SI "**EL PROVEEDOR**" NO INICIA O CONCLUYE EL SERVICIO CONTRATADO, EN LA FECHA Y FORMA SEÑALADA, SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETRASO Y HASTA EN TANTO EL SERVICIO SEA ENTREGADO, EL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DIARIO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, SIN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. -----

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ OPTAR POR LA APLICACIÓN DE LAS GARANTIAS, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO. -----

CLAUSULA DECIMOCUARTO. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE PLACACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN CASO DE QUE ESTE DERIVE DE LA FALTA DE ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES; EN LOS DEMÁS CASOS, DARÁ INICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ORIGINE LA CAUSA QUE MOTIVE LA RESCISIÓN. DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO SIGUIENTE:

A) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE DIEZ DÍAS HABILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES.

B) TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SI "EL PROVEEDOR" NO EFECTÚA LA JUSTIFICACIÓN PROCEDENTE O SI ÉSTA NO SE CONSIDERA



SATISFACTORIA POR "EL CLIENTE" SE LE COMUNICARÁ AL PRIMERO LA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

C) LA RESOLUCIÓN DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.

D) CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE CORRESPONDA Y A "EL CLIENTE" QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE DICHO INFORME LA RESICIÓN O NO DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMOQUINTO. RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR"

COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN TANTO EN SU CONTRA COMO DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SERVICIO, OBJETO DEL CONTRATO; POR LO TANTO A "EL INSTITUTO" EN NINGÚN MOMENTO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O POR SUSTITUCIÓN.----

CLAUSULA DECIMOSEXTO. JURISDICCIÓN:

PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

LEIDO FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN FIRMANDO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

POR "EL INSTITUTO"

HÉCTOR ROSENDO PULIDO GÓNZALEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE
JÓVENES Y ADULTOS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ANUAR FAYAD HASSAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMA INTELIGENTE DE
ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE S.A. DE
C.V.

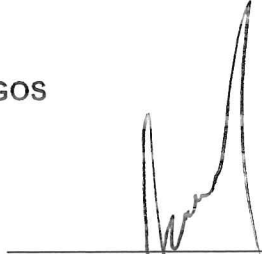


ENCARGADO DE SUPERVISIÓN


HÉCTOR RUEDA LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

TESTIGOS


NATALIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ
SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL IEEJA.


CARLOS ÁNGEL TINOCO COSÍO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.


ROMÁN ALEJANDRO VALLE CAN.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO.

ESTACIONES DE SERVICIO

ANEXO ÚNICO

Contrato: No IEEA-AD-DLPN-07-2024

TARJETAS ELECTRONICAS DE COMBUSTIBLE

- Mencionar las estaciones donde podrán cargar combustible.
- Podrá cargar los siguientes combustibles: Magna, Premium, Diesel.

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Precio por litro al día de hoy Magna</u>	<u>Precio por litro al día de hoy Premium</u>	<u>Precio por litro al día de hoy Diesel</u>	<u>Comisión</u>
<u>2</u>	TARJETAS ELECTRONICAS DE COMBUSTIBLE	Pesos	\$ 23.83	\$ 24.58	\$ 25.07	1.5%

- Los montos mencionados son los presentados en la oferta del proveedor ganador.
- Es importante mencionar que si bien en el país ha sido liberado el precio de la gasolina y el Diesel, se debe mencionar que este se encuentra regulado por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, y la diferencia en precios entre algunas estaciones de servicio es mínima y presenta variaciones constantes generalmente en centavos, en el entendido que no puede establecerse un precio fijo por cada litro de combustible, ya que estos precios sufren modificaciones diarias derivado de diversos factores financieros, fiscales, comerciales e internacionales.



	FE	ES	DIRECCION	CIUDAD
5993		GASOLINERIA MANANTIAL, S.A. DE C.V.	AV LEONA VICARIO MZA 60 LOTE 1 REG 219 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77517	CANCUN
6043		SERVICIO ZENOTE, S.A. DE C.V.	MZA 45 LTE 9 10 11 Y 12 SMZA 58 UNIDAD MORELOS CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77515	CANCUN
6239		ESTACION TALLERES, S.A. DE C.V.	MZA 6 LTE 6 REGION 210 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77510	CANCUN
7525		SERVICIOS COSTA AZUL TURQUESA, S.A. DE C.V.	AV. CANCUN MZA 7 LOTE 2, SM. 509, CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77501	CANCUN
7944		SERVICIOS TUCANES S. DE R.L. DE C.V.	AV LEONA VICARIO MZA 1 LTE 1 REG 219 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77517	CANCUN
8254		SERVICIO TORRE BLANCA, S.A. DE C.V.	AV FRANCISCO I MADERO MZA 01 LOTE 77-02 SMZA 73 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77510	CANCUN
9840		SERVICIOS MIRADOR S.A. DE C.V.	AVENIDA CHICHEN ITZA MZA 51 LOTE AZ 01-02 SM 63 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77513	CANCUN
11312		SERVICIO CAIMANES S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA KABA MANZANA 43 LOTE 3 REGION 226 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77516	CANCUN
13733		ENERGETICOS KEMA SA DE CV	AV LOPEZ PORTILLO REG 93 MZA 64 LOTE 5-01 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 103. CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO.	CANCUN
14838		INMOBILIARIA PECORIS DE R.L. DE CV	AVENIDA (AV.) NIÑOS HEROES ENTRE CALLE AV. CHAC MOOL Y CALLE 12 DE DICIEMBRE REG 217 CANCUN LOTE 52-02 MZA 01 C.P. 77518	CANCUN
6099		SERVICIO CBE, S.A. DE C.V.	MZA 7 LTE 2 FRACC 3 CENTRO PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
6461		AVO GAS, S.A. DE C.V.	MZA. 97 FRACCION II ZAZIL-HA, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
8837		INMOBILIARIA CORRALEJO, S.A. DE C.V.	AVENIDA CONSTITUYENTES MANZANA 119 LOTE 1 FRACCION 2 ZONA I PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
9062		SERVICIO DOS MUNDOS, S.A. DE C.V.	AV BENITO JUAREZ MZA 32 LT 8 COL. EJIDAL PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
9619		ESTACION DE SERVICIO SEVILLA, S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - PUERTO JUAREZ KM 286 PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
10785		ESTACION DE SERVICIO RAVEMA S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA CONSTITUYENTES MANZANA 11 LOTE 1 2 3 Y 10 REG 15 PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
12938		ESTACION DE SERVICIO TULES S. DE R.L. DE C.V.	AV. ARCO VIAL ESQUINA DIAGONAL 85 SUR MANZANA 001 LOTE 001 COLONIA FORJADORES, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO C.P. 77716	PLAYA
14595		GASOLINERIA CONTOY	CARRETERA FEDERAL 307 CANCUN-TULUM- MZA. 003 LOTE 028	PLAYA
6391		GASOLINERA NORPONIENTE S. DE R.L. DE C.V.	PREDIO EL CORCHAL FRACCION II	
7259		SERVICIO MAR PROFUNDO S. DE R.L. DE C.V.	AV. TALLERES MZA 1 LTE 5 02 Y 5 03 SMZA 200 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77539	CANCUN
7332		SERVICIOS MANGLARES, S.A. DE C.V.	AV. NIÑOS HEROES MZA 10 LTE 1 REG 233 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77510	CANCUN
9833		SERVICIOS CAMINO S. DE R.L. DE C.V.	MZA 5 LTE 4A 6A Y 6 SMZA 84 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77520	CANCUN
9841		INMOBILIARIA CLAVES S. DE R.L. DE C.V.	AV NIÑOS HEROES MANZANA 68 LOTE 02 REGION 240 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77527	CANCUN
10091		SERVICIO ORQUIDEAS S.A. DE C.V.	AVENIDA COSTA MAYA MZA 69 LOTE 1-02 REG 234 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77510	CANCUN
10977		SERVICIO LAN KIN S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA KABA MZA 11 LOTE 1110-16 SUPERMANZANA 248 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77516	CANCUN
11226		INMOBILIARIA KOH S.A. DE C.V.	AVENIDA LAN KIN MANZANA 101 LOTE 1 SMZA 259 COL. VILLAS OTCH PARAISO CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77539	CANCUN
11327		INMOBILIARIA MONOSABIO S. DE R.L. DE C.V.	BOULEVARD LAGO VICTORIA MZA. 121 LOTE 01 SMZA 260 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77518	CANCUN
12006		INMOBILIARIA EUSREKA S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE MANZANA 50 LOTE 2-01 REG 227 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77516	CANCUN
12729		SERVICIO NAGUSIA S.A. DE C.V.	AVENIDA HEBERTO CASTILLO MARTINEZ MZ 30 LT 1-01 SMZA 248 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77516	CANCUN
14766		INMOBILIARIA PINO AZTECA	AV. LAK IN LOTE 442-16 MANZANA 01 SUPERMANZANA 259 CANCUN QUINTANA ROO, 77500.	CANCUN
11504		INMOBILIARIA OSTUNI S.A. DE C.V.	AVENIDA (AV.) CARLOS HEBERTO CASTILLO LOTE 219-05 MZA. 1, ENTRE CALLE AV. CARLOS HEBERTO CASTILLO Y AV. LAK IN	CANCUN
2531		SERVICIOS PLAYACAR, S.A. DE C.V.	CALLE 95 AVENIDA SUR LOTE 050 LOTE 01 RESERVA TERRITORIAL COZUMEL QUINTANA ROO C.P. 77600	COZUMEL
9353		SERVICIOS JAZMIN, S.A. DE C.V.	AV CTM MZ 250 LOTES 1,2,3,4,5,6,7 Y 8 LUIS DONALDO COLOSIO PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
9852		GASOLINERIA LA CRUZ DE SERVICIO S.A. DE C.V.	CARRETERA FED CHETUMAL - PTO JUAREZ KM 328-200 PTO MORELOS, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77580	CANCUN
10121		INMOBILIARIA TRES ISLAS, S.A. DE C.V.	AVENIDA KANTENAH MZA 1 LTE 2 SM 63 PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77712	PLAYA
10479		SERVICIO RIO HONDO S.A. DE C.V.	AVENIDA 110 MANZANA 01 FRACC 28 DE JULIO LOTE 02 03 Y 04 SM 67 PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
10784		SERVICIO MAHAHUAL S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL MANZANA 03 LOTE 01 COL. CARRETERA FEDERAL CANCUN-PLAYA, PLAYA DEL CARMEN SOLIDARIDAD QUINTANA ROO C.P. 77710	PLAYA
11702		SERVICIOS PLAYA CENTRO S. DE R.L. DE C.V.	CALLE 50 PONIENTE MANZANA 1 LOTE 6 FRACCION 2 ZONA I PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
11850		SERVICIO VILLA RICA S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA SIAN KA-AN MANZANA 001 LOTE 001 CENTRO PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	PLAYA
12007		SERVICIO AGUA DULCE S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA JUAREZ MANZANA 11 LOTE 3-07 SM 18 PUERTO MORELOS, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77580	CANCUN
12641		SERVICIO GRAN CALAMAR S.A. DE C.V.	AVENIDA PETEMPICH MZA 1 LOTES 19 Y 20 PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710.	PLAYA
13254		FEDRACUN S. DE R.L. DE C.V.	CARRETERA CANCUN-CHETUMAL FRACCION 2 LOTE 031 MANZANA 021 PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO C.P.	PLAYA
3250		CADENAS DE VALOR DEL CARIBE S.A. DE C.V.	AVENIDA 45 NORTE MANZANA 559 LOTE 03 04 05 Y 06 LUIS DONALDO COLOSIO II, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. C.P. 77710	PLAYA
5854		GASOLINERIA CIMARRON, S.A. DE C.V.	AVENIDA KUKULKAN M-001 L-1A SM 4A CANCUN BENITO JUAREZ QUINTANA ROO C.P. 77500	CANCUN
6015		SERVICIO MILENIO, S.A. DE C.V.	AV BONAMPK MZA 1 LOTE 6 7 Y 8 SMZA 68 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77524	CANCUN
6048		ESTACION PUERTO CANCUN, S.A. DE C.V.	AV YAXCHILAN MZA 01 LOTES 8 Y 9 SM 17 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77500	CANCUN
6562		GASTAURUS, S.A. DE C.V.	AV BONAMPK MZA 1 LTES 1 Y 2 SECCION E SM 3 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77500	CANCUN
7865		SERVICIOS TULIPANES, S.A. DE C.V.	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO S/N SASCABERAS, CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77560	CANCUN
9698		ESTACION DE SERVICIO LOS AVALLANOS S.A. DE C.V.	CARR CANCUN AEROPUERTO MZA 66 LTE 34 SMZA 310 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77560	CANCUN
9912		ESTACION DE SERVICIO LA COSTA S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - PTO JUAREZ MZA 11 LOTE 1 SM 299 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77565	CANCUN
12634		ISLA ISABEL S.A. DE C.V.	AVENIDA BONAMPK MZA 02 LOTE 06 SM 9 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77504	CANCUN
12747		SERVICIO PLAYA SUR S.A. DE C.V.	BOULEVARD KUKULKAN KM. 8 LOTE 01, MANZANA 45 PLAZA QUETZAL LOCAL 14 Y 15 ZONA HOTELERA CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO C.P. 77500	CANCUN
14789		GRUPO GASOLINERO GUISEG	VALIDAD PRINCIPAL DE ACCESO A EDIFICIOS TERMINALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCUN CUN 2142, CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO C.P. 77500	CANCUN
6561		SERVICIO KOHUNLICH, S.A. DE C.V.	(BLVD.) LUIS DONALDO COLOSIO SM 307 MZA. 204 LOTE 01 ENTRE CALLE AV. CONSTITUCION Y AV. CHAPULTEPEC CP. 77560	CANCUN
7951		ESTACION DE SERVICIO LOS ALPES S. DE R.L. DE C.V.	AV. LA LUNA Y AV. KOHUNLICH MZA 1 LOTE 1 SMZA 49 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77533	CANCUN
8311		SERVICIOS COSTA AZUL TURQUESA, S.A. DE C.V.	AV PROL. BONAMPK MZA 51 LTES 1-1 Y 1-2 SMZA 51 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77533	CANCUN
10549		SERVICIO DELFINES, S.A. DE C.V.	AV BONAMPK MZA 24 LTE 02-1 REG 99 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77536	CANCUN
12009		SERVICIO SEIS ANEMONAS S.A. DE C.V.	AVENIDA HUAYACAN MANZANA 27 LOTE 8 SM 311 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77560	CANCUN
12010		INMOBILIARIA ARCO KABA S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA CARLOS CASTILLO PERAZA MANZANA 11 LOTE 1-09 REG 523 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77535	CANCUN
12118		SERVICIO IRUN S.A. DE C.V.	CALLE 135 MANZANA 07 LOTE 1-01 Y 3-05 SUPERMANZANA 317 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77535	CANCUN
13308		SERVICIOS ZAINO, SA DE CV	AUTOPISTA MERIDA CANCUN KILOMETRO 300 -960 ALFREDO V BONFIL, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77560	CANCUN
13950		SERVICIO IBICENCO, S.A. DE C.V.	AV. CONTOY Y AV. NICHUPTE MZA 07 LOTE 16 Y 17 SMZA 11 CANCUN, QUINTANA ROO CP 77504	CANCUN
14764		BUQUE DE VELA, S.A. de C.V.	AV HUAYACAN SMZ. 338 MZ01 LTE. 02 BENITO JUAREZ, CANCUN GROO, CP 77560	CANCUN
14589		INMOBILIARIA ORBAIZ SA DE CV	AV 135 SMZ 327 MZ 31 LT 50-51-52 ENTRE CALLE MALLORCA Y CALLE MAR DEL SUR	CANCUN
5941		SERVICIO AGUA VERDE, S.A. DE C.V.	AV. CARLOS CASTILLO PERAZA MZ 01 LT 1-02 ENTRE CALLE MOROCY Y CALLE PEDREGAL BONFIL, REGION 522 CANCUN.	CANCUN
5971		GASMORVIL, S.A. DE C.V.	MZA 29 LTE 2 PLANO 03 PUERTO AVENTURAS, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77750	PLAYA
9661		INMOBILIARIA GLADIOLAS S.A. DE C.V.	CARRETERA TULUM CANCUN KM 93 FRACC 4 XPU HA, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77750	PLAYA
10199		INMOBILIARIA RUINAS DE COBA, S.A. DE C.V.	AVENIDA TULUM ORIENTE MZA 6 LOTE 01 02 Y 03 COL. CENTRO, TULUM QUINTANA ROO 77780	TULUM
10800		INMOBILIARIA LA CORUÑA S.A. DE C.V.	ENTRONQUE DE COBA CHEMAX EJIDO RUINAS DE COBA N°1 COL. MAYA PAX TULUM, COBA, TULUM QUINTANA ROO 77780	COBA
11144		INMOBILIARIA CHILUCA S.A. DE C.V.	CALLE POLIGONO 4 N° 1 COL. CENTRO TULUM, QUINTANA ROO C.P. 77760	TULUM
14089		INMOBILIARIA COSTA CALIDA, S.A. DE C.V.	REGION 11 DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL IPAE MZA 13 LOCAL 1 SMZA 1 COL. TULUM, TULUM QUINTANA ROO 77760	TULUM
80005		ESTACION DE SERVICIO LAS RAMAS S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL TULUM PLAYA DEL CARMEN KM 307 MANZANA 003 LOTE 001-2 ENTRE CALLE ACCESO A PORIADO AKUMAL Y ACCESO A BAHIA DE YAI KU	PLAYA
14769		SERVICIO ISLA BONITA SA DE CV	CARRETERA FEDERAL CANCUN-TULUM KM 254+500 MANZANA 114, LOTE 002-2 AKUMAL, TULUM, QUINTANA ROO C.P. 77776	TULUM
6217		SERVICIOS MARITIMOS TURQUESA, S.A. DE C.V.	AVENIDA ZAMNA MZA 27 ZONA 1 ENTRE CALLE AKUMAL Y LOTES BALDIOS TULUM , Q.ROO C.P. 77760	TULUM
6225		SERVICIO ARRECIFE, S.A. DE C.V.	MZA 93 LTE 4 Y 7 REG 99 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77536	CANCUN
6427		SERVICIO MAR CARIBENO S. DE R.L. DE C.V.	AV. MIGUEL HIDALGO MZA 33 LTE 6 7 Y 8 REG 100 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77518	CANCUN
			MZA 104 LTE 14 15 16 REG 228 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77516	CANCUN

2	8600	SERVICIO MARITIMO CORAL , S.A DE C.V.	AV CHICHEN ITZA MZA 01 LOTE 1-01 REG 97 ZONA INDUSTRIAL CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77530	CANCUN
3	9568	SERVICIOS CAPOTE, S.A. DE C.V.	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO MZA. 03 LOTE 18-04 SM. 57 RESIDENCIAL LAS AMERICAS, CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA	CANCUN
3	9842	ESTACION DE SERVICIO LA ISLA S.A. DE C.V.	AV RODRIGO GOMEZ MANZANA 09 LOTE 11-02 SMZA 38 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77507	CANCUN
4	10000	SERVICIOS LAGUNA, S.A. DE C.V.	AVENIDA CANCUN MZA 8 LOTE 1-01 REG 515 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77535	CANCUN
4	10722	SERVICIO RIMATOVE S.A. DE C.V.	AVENIDA ANDRES QUINTANA ROO MANZANA 1 LOTE 4 SM 50 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77533	CANCUN
5	11159	INMOBILIARIA SANTA BLANCA S.A. DE C.V.	CALLE HEBERTO CASTILLO MARTINEZ MZA 1 LOTE 451-05 SMZA 244 CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77500	CANCUN
6	22859	INMOBILIARIA CISNE CANTOR S. DE R.L. DE C.V	AVENIDA YAXCHE MANZANA 9 LOTE 1-03, COLONIA PRADO NORTE, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO. CP 77519	CANCUN
6	23239	INMOBILIARIA GASNOT S.A DE CV	AVENIDA HUAYACAN MZA. 37 LOTE 2-01 Y 2-02 SM 307, CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO. CP 77560	CANCUN
8	9370	ESTACION DE SERVICIO HANDALL S.A. DE C.V.	AV. MACHUXAC No 542 COL. PAYO OBISPO, OTHON P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO C.P. 77083	CHETUMAL
8	9426	GRUPO CASTAÑO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	AV. MACHUXAC FRACCION 12 MZA 449 COL. PROTERRITORIO CHETUMAL, OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO 77086	CHETUMAL
9	10338	SERVICIO OVELISCO, S.A. DE C.V.	CALLE RAMON CORONA MANZANA 13 LOTE 10 CENTRO CHETUMAL, OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO 77000	CHETUMAL
9	10474	INMOBILIARIA KUKULKAN S.A. DE C.V.	AV. ALVARO OBREGON NUM. 342 346 Y 348 MZ 3 COL. CENTRO CHETUMAL, OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO 77000	CHETUMAL
9	10745	INMOBILIARIA CASTILLA LA MANCHA S.A. DE C.V.	CARRETERA ESCARCEGA-CHETUMAL KM 204 MZA 113 LOTE 4-5 ZONA 1 CHETUMAL, OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO 77000	CHETUMAL
10	10814	ESTACION DE SERVICIO BACALAR S.A. DE C.V.	AV. BENITO JUAREZ MZA 417 LOTE 3 POLIGONO 1 ZONA 8 COL. LEONA VICARIO, FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO 77210	CARRILLO
10	10871	SERVICIO TIERRA MAYA S.A. DE C.V.	AVENIDA LAZARO CARDENAS ZONA 9 MANZANA 5 LOTE 3 LEONA VICARIO, FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO 77210	CARRILLO
10	10873	ESTACION SERVICIO OTOCH S.A. DE C.V.	AVENIDA INSURGENTES N° 41 LOTE 1 COL. CENTRO CHETUMAL, OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO 77000	CHETUMAL
10	11235	ARCO NORTE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LOS HEROES 242 LOTE 27 COL. CENTRO CHETUMAL, OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO 77000	CHETUMAL
10	13543	SERVICIO GALUPE S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL MUNA- FELIPE CARRILLO PUERTO MZA 02 LOTE 1 Y 2 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO CP 77169	POLYUC
13	80006	INMOBILIARIA AMAITE S. DE R.L. DE C/V	AVENIDA CARMEN OCHOA DE MERINO, LOTE 20, 26 Y 28, NO. 223, COL. CHETUMAL CENTRO, CHETUMAL OTHON P. BLANCO,	CHETUMAL
13	14837	ESPADA FLAMANTE S.DE RL DE C/V	AVENIDA CONSTITUYENTES MZA. 184 LOTE 002-1 COL. EJIDAL ENTRE CALLE AV. LILIS Y CALLE AV. PASEOS DEL MAYAB SOLIDARIDAD PLAYA DEL CARMEN	PLAYA